



iCreando
oportunidades
de formación
y empleo!

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YORO, Y EL GRUPO JUVENIL DION

Nosotros, **MARTHA MICAELA PUNTES GARCIA**, mayor de edad, soltera por viudez, Perito Mercantil y Contador Público, hondureña, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1801-1959- 00204 actuando en mi condición de Alcalde Municipal, del municipio de Yoro, departamento de Yoro, nombrada en tal cargo mediante credencial certificada por el Consejo Nacional Electoral, y en base a punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2021 y por el periodo 2022-2026, quien para los efectos del presente convenio se le denominará **“LA MUNICIPALIDAD DE YORO”** y por la otra parte, **WILL AGUILAR VÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de profesión Perito Mercantil y Contador Público, con tarjeta de identidad No. 0801-1966-03842, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Tegucigalpa, D.C., actuando en condición de Director ejecutivo de GRUPO JUVENIL DION; quien para los efectos del presente convenio se le denominará **“GRUPO JUVENIL DION”**, ambos con las facultades legales acuerdan en suscribir el presente convenio de cooperación con el propósito de brindar formación de Técnica e Implementar **UN TALLER MÓVIL INCLUSIVO DE BARBERÍA A 40 (MUJERES Y HOMBRES) DE LAS ALDEAS DE LA GUATA, TULANGUARE, MEJÍA, SAN DIEGO, AYAPA, LA ROSA O SIRIANO, LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO YORO DEL DEPARTAMENTO DE YORO.**

CONSIDERANDO: Mediante el presente convenio de Cooperación, se formaliza relación de colaboración técnica entre **“LA MUNICIPALIDAD DE YORO”** y **“GRUPO JUVENIL DION”** Queda establecido que este entendimiento servirá de base para apoyar acciones que se ejecutan en el marco del proyecto: **ACTIVIDAD 2: IMPLEMENTAR UN TALLER MÓVIL INCLUSIVO DE BARBERÍA PARA 40 MUJERES Y HOMBRES DE LAS ALDEAS DE LA GUATA, TULANGUARE, MEJÍA, SAN DIEGO, AYAPA, LA ROSA O SIRIANO, LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO YORO DEL DEPARTAMENTO DE YORO.**

CLAUSULA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE GRUPO JUVENIL DION

1. Proporcionar las Mayas Curricular en las carreras técnicas de barbería.
2. Mobiliario y Equipo para desarrollar los talleres móviles
3. Herramientas que se usaran en los talleres
4. Obtener la cotización de los materiales y trasladarlos al local
5. Logística, apoyo por el personal técnico y administrativo en realización de compras de materiales a usar en los talleres
6. Acondicionamiento y montaje de los talleres móviles para su implementación.
7. Seguimiento y supervisión de las formaciones técnicas



iCreando
oportunidades
de formación
y empleo!

8. Metodología de enseñanza
9. Brindar 40 horas de capacitación sobre: competencias técnicas, valores, conocimientos básicos de computación, iniciativas económica y emprendedurismo
10. Certificado emitido por GJD de haber culminado la formación técnica profesional en alguna área técnica
11. Dinamización de la Economía.
12. Proyección o Servicio Social de los talleres a la Comunidad.
13. Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de los talleres.
14. Contratación de profesionales en las áreas técnica de barbería que se impartirán en los talleres móviles
15. Garantizar toda la logística donde se desarrollará el taller.
16. Elaborar los informes para KENOLI.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE “LA MUNICIPALIDAD”

1. Facilitar los locales o espacio físico con servicios públicos y vigilancia, para la instalación de los talleres de formación técnica.
2. Selección, convocatoria y matricula de los y las participantes para la participación en los talleres de Formación Técnica Profesional
3. Inauguración y Graduación de los talleres de formación en conjunto con “**GRUPO JUVENIL DION**”.
4. Dar Alojamiento y alimentación de facilitadores técnicos (La instructora estará de manera permanente por un periodo de cuatro meses y los técnicos serán tres y ellos harán visitas durante dos días)
5. Buscar y Facilitar oportunidades de empleo para jóvenes
6. Apoyar la organización de la feria de empleo
7. Financiar la creación de 15 kit de emprendimientos para la creación de 15 micro negocios.
8. Realizar Talleres de Sensibilización sobre Género y Diversidad humanas, formación humana para el desarrollo de actitudes, valores y Fomentar alianza de colaboración entre organizaciones Crear espacios seguros para que las mujeres compartan sus experiencias.



¡Creando
oportunidades
de formación
y empleo!

9. Concientizar a la población en Educación Ambiental y Realizar charlas sobre reciclaje de residuos en la vida diarios para disminuir la sobrepoblación de los recursos naturales y la contaminación del aire y el agua.

En el marco de la implementación del Proyecto antes referido, se inicia una relación interinstitucional entre “LA MUNICIPALIDAD” y “GRUPO JUVENIL DION”, donde ambas entidades manifiestan el interés de una relación de más largo tiempo; sin embargo, **PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN, SE DETALLA LO SIGUIENTE IMPARTIR A 40 JÓVENES EL CURSO DE BARBERÍA EN EL MUNICIPIO DE YORO, YORO EQUIVALENTE A PERIODO DE 400 HORAS CLASES,**

Este convenio contiene todo lo completamente acordado por los abajo firmantes y únicamente pueden modificarse por medio de documento escrito ejecutado. Las partes pactantes firman, en representación legal de “LA MUNICIPALIDAD DE YORO Y GRUPO JUVENIL DION” estando ambas partes de acuerdo con los términos y condiciones de este convenio se firma el presente documento a los veintiún (21) días del mes de enero del año del dos mil veinticinco (2025).



WILL AGUILAR
DIRECTOR EJECUTIVO DE GRUPO JUVENIL DION



MARTHA MICAELA PUENTES GARCÍA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YORO, YORO